

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA CONSEIO REGIONAL N° : 26- 2023-CR/GRM

Fecha: 15-03-2023

VISTOS: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 006-2023-CR/GRM, de fecha quince de marzo del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Articulo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la provincia General Sánchez Cerro es una de las tres provincias que conforman el departamento de Moquegua, bajo la administración del Gobierno Regional de Moquegua, fue creada un 03 de abril del año 1936, mediante Ley N° 8230, durante el gobierno del Presidente Oscar R. Benavides.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 006-2023-CR/GRM, de fecha quince de marzo del dos mil veintitrés, se debatió el punto de Agenda: Moción de Saludo por conmemorarse 87 años de la Creación Política de la provincia General Sánchez Cerro, capital Omate, región Moquegua, a celebrarse el próximo 03 de abril del 2023, tal y conforme aparece en el acta respectiva, la que es parte integrante del presente acuerdo. Cerrado el debate, se aprobó por unanimidad saludar y reconocer a la provincia General Sánchez Cerro, capital Omate, en la persona de su señora Alcaldesa Flerida Vary Meza Ramos.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA CONSEJO REGIONAL N° : 26- 2023-CR/GRM

Fecha: 15-03-2023

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RECONOCER a la provincia General Sánchez Cerro, en la persona de la señora alcaldesa FLERIDA VARY MEZA RAMOS, por conmemorarse este 03 de abril del 2023, 87 años de su Creación Política, conforme aparece en el acta respectiva, la que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO
REGIONAL

ABOG. GABRIELA ANDRABE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA